

ORDENANZA N° 5.593

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese la ejecución de los servicios básicos en el Barrio Comercial, ubicado en la zona Norte de la Ciudad de La Rioja. A saber :

- a) Ejecutese obra de alumbrado público en las siguientes calles :
- Cerro Piscis, San Luís, Córdoba, Azules, Avenida Los Cerros y Cerro Mercedario (sector colindante al río La Rodadera).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

g.d.